

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN POR EL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO “PUEBLOS VIVOS Y ACTIVOS-LANDA HERRIAK BIZIRIK”.

OBJETO DEL CONTRATO	Asistencia técnica para diseño y desarrollo de acciones de comunicación del proyecto “Pueblos vivos y activos- Landa herriak bizirik” .
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Setenta y cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos (75.206,61) sin IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de mayo de 2025, (con una ejecución parcial a 31 de octubre de 2024)
PLAZO DE GARANTÍA	No procede
PROCEDIMIENTO	Abierto sin publicidad comunitaria
TRAMITACIÓN	Ordinaria
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 7 del pliego
GARANTÍA PROVISIONAL	No
REVISIÓN DE PRECIOS	No
ADMISIÓN DE VARIANTES	No
DIVISIÓN EN LOTES	No
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es)
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	El plazo de presentación finalizará el 13 de junio de 2024. Si a esta fecha no hubieren transcurrido 15 días desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación, se entenderá que el plazo de presentación será este último.

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1. PODERES ADJUDICADORES.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.....	4
4. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN.....	4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	5
II. LICITACIÓN.....	5
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	5
8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	6
9. MESA DE CONTRATACIÓN.....	8
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.....	8
III. ADJUDICACIÓN	11
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
12. ADJUDICACIÓN.....	13
13. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	14
IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	15
V. EJECUCIÓN	16
15.CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	16
16.FORMA DE PAGO	19
17.CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	20
18.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	21
19.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
20.INFRACCIONES Y SANCIONES.....	22
21.RIESGO Y VENTURA.....	23
22.GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA.....	24
23.AUTORIZACIONES Y LICENCIAS	24
24.PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.....	24
25. PROTECCIÓN DE DATOS	24
26.CONFIDENCIALIDAD.....	26
VI. RÉGIMEN, RECURSOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN	26
27. NATURALEZA DEL CONTRATO.....	26
28. JURISDICCIÓN Y RECURSOS	26
ANEXOS	28

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. PODERES ADJUDICADORES

La presente licitación se desarrolla a través del sistema de contratación conjunta del artículo 11 de la LFCP, llevada a cabo por los siguientes poderes adjudicadores:

- Asociación Cederna Garalur
- Consorcio EDER
- Asociación TEDER
- Consorcio de Desarrollo de la Zona Media

La contratación se llevará a cabo por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media (CDZM en adelante), en virtud de lo establecido en el convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión a favor de esta entidad.

La responsabilidad del cumplimiento de obligaciones derivadas de la contratación será conjunta para todas las entidades participantes.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Constituye el objeto del contrato el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de la asistencia técnica para para diseño y desarrollo de acciones de comunicación del proyecto “Pueblos vivos y activos- Landa herriak bizirik” financiado por la Dirección General de Desarrollo Rural de Gobierno de Navarra .

Las acciones se ejecutarán conforme al pliego de prescripciones técnicas y a las condiciones económico-administrativas previstas en este pliego y en su caso, a la oferta que resulte adjudicataria.

La contratación a que se refiere el presente condicionado quedará sujeta a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y demás normativa de aplicación.

2.2. Este pliego se enmarca en el desarrollo del convenio suscrito entre la Dirección General de Desarrollo Rural y los cuatro grupos de acción local navarros: Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para actuaciones sobre el proyecto “Pueblos vivos y activos- Landa herriak bizirik”.

El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media es la entidad coordinadora del mismo.

2.3. Con el desarrollo de este contrato se pretende favorecer la formación y la sensibilización en igualdad de los equipos de trabajo propuestos por las licitadoras, así como el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad con el fin de evitar la segregación vertical (existencia de

una presencia desigual de mujeres y hombres, desfavorable a las mujeres, en los espacios o puestos de toma de decisiones).

2.4. El ámbito territorial del presente estudio será el de los cuatro poderes adjudicadores. (Anexo I)

2.5. A la vista del objeto del contrato, se considera que no procede su división en lotes debido a que esta división no aporta valor o ventaja alguna al resultado de la contratación considerando el objeto como único o unitario. Antes bien, la diferenciación de lotes dificultaría un adecuado cumplimiento de la finalidad del contrato y su correcta ejecución, pues cada uno de los aspectos a abordar en la contratación puede considerarse interrelacionado con los demás.

2.6. El alcance y contenido de los trabajos a desarrollar viene detallado en el pliego de condiciones técnicas complementario del presente.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia del CDZM, entidad encargada de la contratación, y la unidad gestora del contrato es la Gerencia de la entidad.

4. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

4.1. El Presupuesto de licitación es de noventa y un mil euros (91.000,00), de los cuales quince mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (15.793,39) corresponden al IVA.

4.2. El valor estimado del contrato alcanza la cantidad de setenta y cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos (75.206,61) IVA excluido.

Distribuido en años, el presupuesto base de licitación se desglosa en las siguientes cantidades:

- Año 2024: 34.003,94 euros, IVA excluido.
- Año 2025: 41.005,04 euros, IVA excluido.

4.3. El precio del contrato será el resultado de la licitación y se abonará en función de la prestación efectivamente ejecutada. Se desglosará la partida correspondiente al IVA.

4.4. El coste del contrato se imputará con cargo a la subvención concedida para la ejecución del proyecto de "Pueblos vivos y activos-Landa herriak bizirik" a los poderes adjudicadores, conforme al Acuerdo de Gobierno, aprobado en sesión 422121 del 15 de mayo, por el que se autoriza al Director General de Desarrollo Rural para la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para el proyecto de cooperación entre los grupo de acción local de Navarra "Pueblos vivos y activos- Landa herriak bizirik"

4.5.- El presupuesto de gastos de cada una de las entidades firmantes del convenio reflejará para los ejercicios 2024 y 2025 la previsión suficiente. En todo caso, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para financiar las obligaciones derivadas del mismo por parte de cada entidad firmante del convenio de cooperación.

4.6. No es posible la revisión de precios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El trabajo deberá estar completamente terminado y entregado a la entidad contratante antes del 31 de mayo de 2025. Habrá una ejecución parcial que deberá estar terminada antes del 31 de octubre de 2024.

No se admitirán prórrogas.

II. LICITACIÓN

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria y por el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la LFCP, sin publicidad comunitaria.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio y de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula correspondiente de este pliego.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

7.1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión de las personas licitadoras establecidas en el artículo 22 LFCP.

7.2. Podrán licitar varias empresas que participen conjuntamente. En este caso las personas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un o una representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

7.3. En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos

Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.4. Se fijan como umbrales de solvencia:

a. Económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato y referida al conjunto de los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la persona o empresa licitadora, por un importe mínimo de, al menos, el precio de licitación.

b. Técnica y profesional:

El equipo de trabajo asignado al trabajo constará como mínimo de cuatro personas con los siguientes perfiles profesionales:

- Responsable de proyecto: Titulación universitaria y al menos 3 años de experiencia en la gestión y desarrollo de campañas de comunicación.
- Perfil técnico 1: Titulación universitaria en periodismo, publicidad y/o marketing o afines con al menos 2 años de experiencia en proyectos de marketing, promoción y comercialización.
- Perfil técnico 2: Titulación en diseño gráfico y/o afines con al menos 2 años de experiencia en diseño y creación publicitaria.
- Perfil técnico 3: Experiencia de al menos 2 años en la gestión y producción de eventos.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Lugar

Las proposiciones deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Las comunicaciones y resto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

8.2. Plazo

El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 13 de junio de 2024.

8.3. Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes.

8.4. En el momento en que la licitadora cierre su oferta se generará una huella -resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción

de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

8.5. A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: ± 1 seg.

8.6. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los

documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

1. Presidencia

Doña Rosario Domingos García, Presidenta del CDZM.

Suplente: Don Aitor Azkona Arraiza, Vicepresidente del CDZM.

2. Primera vocalía

Doña Cristina Bayona Pérez, Coordinadora del CDZM.

Suplente: persona en quien delegue.

3. Segunda vocalía

Doña Esther Capellán Sanz, Técnica del CDZM.

Suplente: persona en quien delegue.

4. Tercera vocalía

Doña Ángela Irañeta Iglesias, Técnica del CDZM.

Suplente: persona en quien delegue.

5. Secretaría

Don Jesús Marco del Rincón, Secretario del CDZM.

Suplente: persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la LFCP y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

a. Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación a incluir en el sobre A será la siguiente:

Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas:

- **Para las personas físicas:** Documento Nacional de Identidad.
- **Para las personas jurídicas:** El Documento Nacional de Identidad y escritura de poder bastante otorgado al representante. Las escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

- Declaración responsable de la situación financiera, la capacidad y la idoneidad de las licitadoras para poder optar a esta licitación, donde se señale una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos (Anexo II).
- Concurrencia conjunta. En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de una persona apoderada única que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTES) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de las agrupadas ante el CDZM.

- Certificación del Registro Voluntario de Licitadores. De acuerdo con el artículo 2 del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia **eximirá a la licitadora de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse**. Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a seis meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Si la licitadora recurre a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable del (Anexo II).
- Licitadoras extranjeras. En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, para acreditar la identidad de la empresa bastará justificar documentalmente la inscripción con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Deberán aportar, además, una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Navarra, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Asimismo, deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

b. Sobre B: DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS DE CARÁCTER SUBJETIVO

Incluirá toda la documentación que aporten las licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de apreciación subjetiva establecidos en el presente pliego.

Para facilitar su valoración por la mesa de contratación, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos los epígrafes señalados en el siguiente guión:

- **Plan de trabajo y metodología:** incluirá los objetivos y metodología de los trabajos, tendrá en cuenta la participación del grupo focal y recogerá:
 - propuesta de **eventos pop-up** que incluya el detalle de la estructura o escaleta y de la cobertura audiovisual de los mismos.
 - propuesta de la **campaña de comunicación:** tipología de actuaciones, público al que se dirigen, identificación de medios y soportes de interés para los cuatro territorios, y de forma orientativa, el porcentaje de presupuesto desglosado por campaña, así como la propuesta de seguimiento.
 - propuesta de las **jornadas de capacitación y sensibilización**
- **Organización de los trabajos:** incluirá la planificación de las tareas asignadas a cada perfil del equipo de trabajo, con estimación del porcentaje de dedicación de trabajo de oficina y trabajo de campo.
- **Calendario o cronograma** en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar.

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a 16 hojas DIN A4 por una cara, o 8 hojas DIN A4 por las dos caras.

Se advierte a las licitadoras que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

c. Sobre C: "DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O MEDIANTE FÓRMULAS"

Incluirá toda la documentación que aporten las licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de apreciación objetiva establecidos en el presente pliego.

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** debidamente firmada por las licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica que se recoge como (Anexo III).

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- **ASPECTOS SOCIALES DE LA OFERTA:** Igualdad entre hombres y mujeres.
 - Compromiso de designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto.

- 0 Formación específica en igualdad de oportunidades del equipo de trabajo adscrito al proyecto.

Para la valoración de ambas cuestiones, la licitadora proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado en el (Anexo IV).

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO.

El órgano de contratación considera que la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Para su valoración, la licitadora proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado (Anexo V).

III.ADJUDICACIÓN

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación serán los siguientes:

Resumen de valoración	criterios	Puntuación máxima	Tipo de criterio	Sistema de valoración
Calidad del guión presentado		50	Subjetivo	Sobre B, propuesta técnica
Proposición económica		30	Objetivo	Sobre C, apartado 1, (Anexo III)
Designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto		6	Objetivo de carácter social	Sobre C, apartado 2, (Anexo IV)
Formación específica en igualdad de oportunidades		6	Objetivo de carácter social	Sobre C, apartado 2, (Anexo IV)
Experiencia adicional del equipo		8	Objetivo	Sobre C, apartado 3, (Anexo V)

1. Calidad del guión presentado (hasta 50 puntos)

La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad del guión presentado, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

▪ Plan de trabajo y metodología (hasta 40 puntos)

Se valorará la calidad, claridad, coherencia e idoneidad de la propuesta, así como su adecuación a los objetivos fijados con un máximo de 10 puntos. Además:

° En la propuesta de **eventos pop-up** (hasta 10 puntos)

Se valorará la concreción e idoneidad de la propuesta, así como la calidad, originalidad, creatividad y carácter innovador.

° En la propuesta de **campaña de comunicación** (hasta 15 puntos)

Se valorará la concreción, coherencia e idoneidad de la propuesta, así como la calidad, originalidad y creatividad.

° En la propuesta de las **jornadas de capacitación y sensibilización** (hasta 5 puntos)

Se valorará la concreción de la propuesta, así como la idoneidad del planteamiento y su adecuación a los objetivos del proyecto.

▪ Organización interna (hasta 5 puntos)

Se valorará la descripción al objeto de garantizar el máximo nivel de coherencia de la propuesta.

▪ Calendario o cronograma (hasta 5 puntos)

Se valorará la descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea y la coherencia de la organización y el ciclo lógico de dichas actividades y tareas.

Se considera que una licitadora no supera el umbral de puntuación exigido y no podrá continuar el proceso selectivo si no obtiene el 60% de la puntuación máxima establecida para los criterios cualitativos, es decir, un mínimo de 30 puntos.

2. Proposición económica (hasta 30 puntos)

La proposición económica se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = 30 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando su cuantía resulte inferior en un 10% al importe que sirve de base a la licitación. En ese caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril).

3. Designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto (hasta 6 puntos)

Se valorará con 6 puntos el compromiso de designar a una mujer como responsable de proyecto para la ejecución del contrato.

4. Formación específica en igualdad de oportunidades (hasta 6 puntos)

Se valorará que las personas que componen el equipo de trabajo adscrito al proyecto cuenten con formación en igualdad de oportunidades de al menos 100 horas/ o 10 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración) y la puntuación se otorgará de la siguiente manera:

Cuando la totalidad del equipo cuente con la formación mencionada: 6 puntos.

Cuando al menos el 50% del equipo cuente con la formación mencionada: 3 puntos.

Será igualmente válido el compromiso de obtener la formación durante la ejecución del contrato con la explicación recogida en el punto anterior.

5. Experiencia adicional (hasta 8 puntos)

Se valorará, con hasta 6 puntos, la experiencia adicional de los perfiles exigidos en la solvencia técnica o profesional de la siguiente manera:

- Responsable de proyecto (2 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia adicional sobre el mínimo de 5 años exigidos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Técnico/a 1 (2 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia adicional sobre el mínimo de 2 años exigidos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Técnico/a 2 (2 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia adicional sobre el mínimo de 2 años exigidos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Técnico/a 3 (2 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia adicional sobre el mínimo de 2 años exigidos, hasta un máximo de 2 puntos.

12. ADJUDICACIÓN

12.1. Una vez estudiadas las ofertas por la mesa de contratación, ésta efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente documento de condiciones reguladoras, se realicen de cada oferta, debiendo figurar el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

12.2. En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera para ello la licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos detallados en la cláusula 6 de este pliego, así como la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos. Así mismo, y en el caso de que haya declarado experiencia adicional en la cláusula 11.5, deberá presentar la acreditación de la misma.

12.3. En el caso de que la licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación no acredite la posesión y validez de los documentos requeridos en el plazo asignado, la citada ofertante perderá todos los derechos derivados del procedimiento de contratación y se

procederá a formular el mismo requerimiento con la siguiente ofertante por orden de puntuación, a los efectos de llevar a cabo la correspondiente propuesta.

12.4. La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura del sobre C: Documentación a valorar según criterios objetivos o mediante fórmulas.

12.5. El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, de forma motivada, y siempre que las ofertas presentadas no se adecuen a los criterios establecidos.

12.6. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

13. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria será requerida para presentar dentro del plazo de 7 días hábiles, la documentación que se indica a continuación:

13.1. Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de las licitadoras que fueren personas jurídicas, mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de las licitadoras que fueren personas físicas, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación del alta en la actividad económica en el epígrafe que corresponda.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar.

La copia de la escritura deberá ir acompañada de una declaración de la representante en el sentido de que la misma está en vigor, así como de copia del Documento Nacional de Identidad de la representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.

13.2. No concurrencia de prohibiciones de contratar.

La acreditación por parte de la adjudicataria de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar se llevará a cabo mediante la declaración responsable cuyo modelo se adjunta como (Anexo II).

13.3. Cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la agencia tributaria que corresponda según el domicilio social en que esté ubicada la licitadora, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, cuando proceda, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de exención de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

13.4. Acreditación de la capacidad de obrar y de los criterios de solvencia técnica y profesional y económica y financiera exigidos.

13.5. Acreditación de la experiencia adicional declarada según la propuesta valorada.

13.6. En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

13.7. En caso de tratarse de empresa extranjera, además de la documentación reseñada en apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

13.8. En el supuesto de unión temporal de empresas, la documentación a aportar será la propia de cada una de las integradas en la misma.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

14.1. El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo a dicha formalización, la adjudicataria aportará la documentación que se detalla:

- Justificante de haber consignado a favor del CDZM la garantía por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido). Esta cantidad será devuelta a la

adjudicataria después de transcurridos quince días contados a partir de la finalización de las actuaciones objeto de la presente contratación.

En caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma y CIF de dicha unión.

14.2. Si el contrato o contratos no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

V. EJECUCIÓN

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

15.1. Condiciones generales

- El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la adjudicataria y, además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen a los poderes adjudicadores o a terceros por la ejecución del Contrato.
- Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán de cuenta de las adjudicatarias, que se comprometen a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.
- La persona contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el CDZM para el seguimiento del servicio, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.
- La entidad contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose la contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.
- El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al correspondiente contrato.
- La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el CDZM o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15.2. Personal

- El personal que por su cuenta aporte o utilice la adjudicataria para el servicio, no adquirirá relación laboral con el CDZM por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente

de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y sus empleadas y empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

- Como consecuencia de la cláusula anterior, las personas adjudicatarias, como empresa patronal, han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia.
- Asimismo, el CDZM podrá requerir a la adjudicataria para que entreguen las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad social, modelos TC.1 y TC.2, o los que proceda utilizar según el régimen aplicable.

15.3. Condiciones de carácter social.

- **De carácter general:**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- **Discapacidad:**

Si la contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

- **Igualdad:**

Si la contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y

fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- **Cumplimiento de disposiciones legales en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la contratista.

En tal sentido, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- **Cumplimiento de normativa en materia de transparencia fiscal.**

La contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiendo expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula será causa de resolución del contrato.

- **Cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.**

Cuando para la gestión, ejecución o cumplimiento del contrato sea necesaria la cesión de datos personales a la contratista, ésta resultará obligada en todo caso a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

15.4. Incumplimiento de condiciones sociales de ejecución

En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos en el apartado 15.3 anterior, el órgano de contratación podrá optar por:

- Resolver el contrato por incumplimiento culpable de la contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.
- Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, el CDZM podrá adjudicar lo que reste del contrato a la licitadora que hubiera quedado en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la sigan en el orden de clasificación.

15.5. Acreditación del cumplimiento de las condiciones de carácter social

El CDZM podrá recabar de la adjudicataria cuanta documentación considere oportuna y pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución, tanto durante el proceso de su ejecución, como una vez finalizada la misma, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

De manera específica, podrá exigir la presentación de la documentación mencionada en los apartados que siguen:

- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la adjudicataria podrá ser requerida para presentar los TC1 y TC2 de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se presentará copia del plan de igualdad y certificación acerca de la fecha de aprobación o implantación y efectiva vigencia del mismo. Finalizado el contrato, se entregará memoria explicativa de la incidencia que hayan podido tener las medidas del citado plan de igualdad en la ejecución del contrato.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se acreditará el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de personas con discapacidad.

La desatención no justificada de estas obligaciones habilitará al CDZM para retener y descontar del pago de facturas una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación, previa tramitación de expediente con audiencia a la contratista.

Además, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las condiciones específicas de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones:

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias de lo señalado anteriormente.

16. FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturará por los trabajos realizados a cada uno de los poderes adjudicadores a razón de un cuarto sobre el precio de adjudicación.

Se abonará a la adjudicataria el 45,21% del importe a la entrega parcial de los trabajos, tal y como se especifican en los pliegos técnicos.

Se abonará a la adjudicataria el 54,79% restante del importe a la finalización de los trabajos contratados.

El total de la suma de las ocho facturas deberá coincidir con la oferta adjudicada, abonándose, mediante transferencia bancaria dentro del mes siguiente a partir de la fecha de presentación de la factura conformada.

La demora en los pagos conllevará para las cuatro entidades ejecutoras del proyecto la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago y al tipo de interés establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra, previa solicitud de la interesada mediante instancia presentada en el Registro.

17. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

17.1. La cesión del contrato sólo será posible en los términos establecidos en el artículo 108 de la LFCP

17.2. Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de las subcontratas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la misma Ley.

Las subcontratas podrán ser sustituidas, previa acreditación de que las sustitutas disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que esté previsto en el pliego regulador de la contratación y se ajuste a los siguientes requisitos:

- Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre la adjudicataria del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- Que el contrato entre la adjudicataria del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a las contratistas.
- Que la subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

En todo caso la adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el CDZM, siendo la única obligada ante subcontratistas.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse cuando por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, será condición ineludible que el CDZM tenga conocimiento previo y otorgue autorización a la propuesta de modificación con anterioridad a la modificación.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. Serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 160 LFCP en cuanto fueren de aplicación al presente.

19.2. Además, serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 232 como específicas del contrato de servicios.

19.3. Serán causas de resolución específicamente contempladas en el presente pliego las siguientes:

- El incumplimiento grave por parte de la adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.
- El hecho de que la adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.
- En los casos de fuerza mayor. Cuando circunstancias de fuerza mayor imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.
- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.
- Deficiente atención al personal e instrucciones del ente contratante.
- Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización municipal.
- No elevar o actualizar la garantía en los casos exigidos.
- El incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la persona adjudicataria.
- El incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social en los términos contemplados en el apartado correspondiente del presente pliego.

19.4. En los supuestos anteriores (excepto en el caso de muerte del contratista e imposibilidad por fuerza mayor) procederá la resolución del contrato con pérdida de garantía. Independientemente de dicha pérdida, el CDZM se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria. En el supuesto de muerte del contratista, la

fianza será devuelta a las personas herederas de la persona adjudicataria. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligado el CDZM a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

19.5. El CDZM podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

20. INFRACCIONES Y SANCIONES

20.1. Infracciones

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas.

a. Se consideran faltas muy graves:

- El incumplimiento de los deberes y obligaciones de la contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por el ente contratante.
- Las modificaciones no autorizadas de elementos objeto del contrato.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave en la ejecución del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

b. Se considerarán faltas graves:

- No poner en conocimiento del CDZM los actos y documentación que se prescriben en el presente Pliego.
- Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.
- Incumplimiento del contratista de las obligaciones señaladas en el presente pliego, y no tipificadas expresamente como faltas muy graves.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
- Incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social previstas en la condición 14.3 del presente condicionado.
- La reiterada comisión de faltas leves. Se considerarán faltas leves:

Todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, y las obligaciones a que se compromete la adjudicataria con la presentación de su oferta, en perjuicio de la prestación del servicio.

20.2. Sanciones.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia del CDZM, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe de hasta 60 euros.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia del CDZM, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición multa de hasta 300 euros, salvo el caso contemplado en la condición 14.4 para el incumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia del CDZM, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 600 euros.
- La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

20.3. Las faltas prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

20.4. El órgano competente para imponer las sanciones previstas será la Comisión Ejecutiva del CDZM.

21. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario o de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

22. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

23. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

24. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

25. PROTECCIÓN DE DATOS

25.1. Será de aplicación, y la adjudicataria deberá respetar en todo caso, la normativa reguladora de protección de datos personales, en particular, el Reglamento Europeo de Protección de datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

25.2. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- La cesión de datos a la contratista tendrá por finalidad facilitar la gestión, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato exclusivamente.
- La adjudicataria se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
- La contratista deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde los que se van a

prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre de subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. También deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

25.3. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la responsable del tratamiento, el tratamiento por la persona encargada se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule a la persona encargada respecto de la responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de personas interesadas, y las obligaciones y derechos de la responsable.

En tal caso la persona encargada del tratamiento:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, la encargada informará a la responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Asistirá a la responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- A elección de la responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición de la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la responsable o de otra persona auditora autorizada por dicha responsable. En este supuesto, la encargada del tratamiento informará inmediatamente a la responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

26. CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

VI. RÉGIMEN, RECURSOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

27. NATURALEZA DEL CONTRATO

A todos los efectos, el contrato derivado de la licitación regulada por el presente pliego tendrá naturaleza administrativa.

28. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La jurisdicción competente para conocer de los recursos que puedan plantearse frente a las presentes bases y actos dictados en cumplimiento de la misma será la que se desprende de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

En consecuencia, cabrá recurso contencioso-administrativo en los siguientes casos:

- Frente a los actos de preparación y adjudicación del contrato.
- Frente a modificaciones contractuales, subcontratación y condiciones especiales de ejecución.

El recurso contencioso-administrativo podrá ir precedido, optativamente por:

- Recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación del correspondiente acuerdo ante el órgano que dictó el acto recurrido.
- Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día de la notificación del acto objeto de recurso.
- Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los términos establecidos en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En el resto de cuestiones podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil en los términos establecidos en el artículo 35.2 de la citada Ley Foral.

Olite /Erriberri a 24 de mayo de 2024.

ANEXO I.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL PARTICIPANTES

Zona Media

Adiós, Añorbe, Artajona, Artazu, Barasoain, Beire, Berbinzana, Biurrun-Olcoz, Caparroso, Carcastillo, Enériz, Garínoain, Guirguillano, Larraga, Legarda, Leoz/Leotz, Mélida, Mendigorriá, Miranda de Arga, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Muruzábal, Obanos, Olite/ErriBerri, Olóriz/Oloritz, Orísoain, Pitillas, Puente la Reina/Gares, Pueyo/Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Tiebas-Muruarte de Reta, Tirapu, Ujué, Unzué/Untzue y Uterga.

Cederna-Garalur

Abaurregaina/Abaurrea Alta, Abaurrepea/Abaurrea Baja, Aibar/Oibar, Altsasu/Alsasua, Anue, Aoiz/Agoitz, Araitz, Arantza, Arano, Arakil, Arbizu, Arce/Artzi, Areso, Aribes, Arruazu, Atez/Atetz, Bakaiku, Basaburua, Baztan, Bertizarana, Betelu, Auritz/Burguete, Burgui/Burgi, Cáseda, Ziordia, Donamaria, Etxalar, Etxarri-Aranatz, Elgorriaga, Eratsun, Erro, Ezcároz/Ezkaroze, Eslava, Esparza de Salazar/Esparza Zaraitzu, Esteribar, Ezkurra, Ezprogui, Gallipienzo/Galipentzu, Garaioa, Garde, Garralda, Goizueta, UhartesArakil, Ibargoiti, Imotz, Irañeta, Isaba/Izaba, Ituren, Iza/Itza, Izalzu/Itzaltzu, Jaurrieta, Javier, Beintza-Labaien, Lakuntza, Larraun, Leitza, Lerga, Lesaka, Liédena, Lizoain-Arriasgoiti, Lónguida/Longida, Lumbier, Monreal/Elo, Ochagavía/Otsagabia, Oiz, Olazti/Olazagutía, Olo, Orbaizeta, Orbara, Oronz/Orontze, Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, Petilla de Aragón, Romanzado, Roncal/Erronkari, Orreaga/Roncesvalles, Sada, Sangüesa/Zangoza, Doneztebe/Santesteban, Sunbilla, Ultzama, Unciti, Urdazubi/Urdax, Urdiain, Urreúl Alto, Urreúl Bajo, Urroz-Villa, Urroz, Urzainqui/Urzainki, Uztárriz/Uztarroze, Luzaide/Valcarlos, Bera, Vidángoz/Bidankoze, Hiriberri/Villanueva de Aezkoa, Igantzi, Yesa, Zubieta, Zugarramurdi, Irurtzun, Lekunberri, Aria, Belascoáin, Castillonuevo, Ciriza/Ziritza, Echarri, Etxauri, Ergoiena, Ezcabarte, Gallués/Galoze, Goñi, Güesa/Gorza, Iturmendi, Izagaondoa, Juslapeña, Lantz, Leache/Leatxe, Navascués/Nabaskoze, Odieta, Oláibar, Saldias, Sarriés/Sartze, Bidaurreta, Zabalza/Zabaltza

EDER

Ablitas, Arguedas, Azagra, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Falces, Fitero, Fontellas, Funes, Fustiñana, Marcilla, Milagro, Monteagudo, Peralta/Azkoien, Ribaforada, San Adrian, Tudela, Tulebras, Valtierra, Villafranca y Murchante.

TEDER

Abaigar, Abárzuza/Abartzutza, Aberin, Aguilar de Codés, Allín/Allin, Allo, Améscoa baja, Ancín/Antzin, Andosilla, aranarache/Aranaratxe, Aras, Los Arcos, Arellano, Armañanzas, Arróniz, Ayegui/Aiegi, Azuelo, Barbarin, Bargota, El Busto, Cabredo, Cárcar, Cirauqui/Zirauki, Desojo, Dicastillo, Espronceda, Estella/Lizarra, Etayo, Eulate, Genevilla, Guesálaz/Gesalatz, Igúzquiza, Lana, Lapoblación, Larraona, Lazagurría, Legaria, Lerín, Lezaun, Lodosa, Luquin, Meñeru, Marañón, Mendavia, Mendaza, Metauten, Mirafuentes, Morentin, Mués, Murieta, Nazar, Oco, Olejua, Oteiza, Piedramillera, Salinas de Oro/Jaitz, Sansol, Sartaguda, Sesma, Sorlada, Torralba del Río, Torres del Río, Viana, Villamayor de Monjardín, Villatuerta, Valle de Yerri, Zúñiga.

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

Don/Doña _____, con D.N.I./N.I.E. _____,
domicilio en _____, con
teléfono _____, en nombre propio o en representación de
_____, con D.N.I./N.I.E. _____,
domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría
_____, fue nombrado/a apoderado/a de Don/Doña
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, teniendo conocimiento del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de la asistencia técnica para el diseño y desarrollo de las acciones de comunicación del proyecto "Pueblos vivos y activos- Landa herriak bizirik" y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.
- Que cumple los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia técnica y económica, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida.
- Que señala como correo electrónico válido para recibir comunicaciones en todo cuanto esté relacionado con la presente contratación el siguiente: _____
(éste dato es de consignación obligatoria).
- Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación para la mencionada contratación.

Olite/Erriberri a _____ de _____ de 2024
Firma

ANEXO III – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(SOBRE C)

Don/Doña _____, con D.N.I./N.I.E. _____, domicilio en _____, con teléfono _____, en nombre propio o en representación de _____, con D.N.I./N.I.E _____, domicilio en _____, teniendo conocimiento de los pliegos de condiciones redactadas por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para la contratación de la asistencia técnica para el diseño y desarrollo de las acciones de comunicación del proyecto “Pueblos vivos y activos- Landa herriak bizirik”;

1. Se compromete a su ejecución por la cantidad que a continuación se detalla para cada uno de los lotes objeto de contratación:

En letras	euros
En números	€

2. La cuantificación de la oferta arriba detallada se corresponde con los grupos y actuaciones contemplados en el resto de documentación constitutiva de la oferta en su conjunto.
3. Acepta en su totalidad las condiciones establecidas para la presente contratación en los pliegos reguladores de la misma.

Olite/Erriberri, _____ de _____ de 2024.

Firma

ANEXO IV – ASPECTOS SOCIALES DE LA OFERTA

(SOBRE C)

Don/Doña _____, con D.N.I./N.I.E. _____, domicilio en _____, con teléfono _____, en nombre propio o en representación de _____, con D.N.I./N.I.E. _____ domicilio en _____, teniendo conocimiento de los pliegos de condiciones redactadas por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para la contratación de la asistencia técnica para el diseño y desarrollo de las acciones de comunicación del proyecto “Pueblos vivos y activos- Landa herriak bizirik”;

DECLARA:

a. Compromiso de designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto: _____(sí/no).

Indique el DNI, nombre y apellidos de la persona responsable del proyecto:

- DNI:
- Nombre y apellidos:

b. Compromiso de que el equipo de trabajo adscrito al proyecto tenga formación específica en igualdad de oportunidades o asuma el compromiso de adquirirla durante la ejecución del contrato: _____(sí/no)¹.

En caso afirmativo, indique porcentaje del equipo de trabajo con formación en igualdad y/o que se compromete a adquirirla en dicho periodo: _____%.

Olite/Erriberri, _____de _____de 2024.

Firma

¹ La formación en igualdad de oportunidades será de al menos 100 horas/ o 10 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración)

ANEXO V – EXPERIENCIA ADICIONAL

(SOBRE C)

Don/Doña _____, con D.N.I./N.I.E. _____ domicilio en _____, con teléfono _____, en nombre propio o en representación de _____, con D.N.I./N.I.E. _____ domicilio en _____, teniendo conocimiento de los pliegos de condiciones redactadas por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para la contratación de la asistencia técnica para el diseño y desarrollo de las acciones de comunicación del proyecto “Pueblos vivos y activos- Landa herriak bizirik”;

DECLARA:

Que a los efectos de que se tenga en cuenta para la valoración de las ofertas la experiencia adicional de los perfiles adscritos al equipo de trabajo, se detallan a continuación los años de experiencia extra de cada uno de ellos.

1. Número de años de experiencia adicional del Responsable del proyecto: _____
2. Número de años de experiencia adicional del/la Técnico/a 1: _____
3. Número de años de experiencia adicional del/la Técnico/a 2: _____
4. Número de años de experiencia adicional del/la Técnico/a 3: _____

Olite/Erriberri, _____ de _____ de 2024.

Firma